



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE  
PRESIDENCIA

*Resolución Administrativa*

N° 0806 -2018-PJ-CSJCÑ-P

San Vicente de Cañete, 19 de diciembre del 2018

**VISTO:**

Los Correlativos Nro. 738928-2018, del diez de diciembre del dos mil dieciocho del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

Mediante el documento de Visto, el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables, adjunta el correlativo Nro. 738928, por el cual el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la participación de Jueces de las Cortes Superiores de Justicia del país, que se menciona en relación adjunta, siendo el magistrado de este Distrito Judicial el doctor Luis Enrique García Huanca, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cañete, en el "Encuentro Interinstitucional por la Justicia y No Violencia" que se llevará a cabo los días 27 y 28 de diciembre del año en curso, en el auditorio Carlos Zavala Loayza y en las instalaciones de Palacio de Justicia en la ciudad de Lima.

En tal sentido, corresponde verificar las disposiciones legales, para la procedencia de la concesión de la licencia para ausentarse de sus labores jurisdiccionales ante la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cañete de esta Corte Superior de Justicia.

Al respecto, corresponde tener presente que de acuerdo al artículo 35 inciso 10 de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277- es derecho de los jueces obtener licencias conforme a Ley.

El Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que comprende a los servidores y funcionarios públicos que prestan servicios en la Administración Pública como es el caso de los magistrados, señala en su artículo 109° en concordancia con el artículo 110°, que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, está condicionado a la conformidad institucional y uno de los presupuestos para su concesión con goce de haber es por capacitación oficializada.

Tal disposición legal se condice con lo señalado en el artículo 8°, letra a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que regula el derecho de los magistrados de obtener licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada

En el caso, que nos ocupa se verifica de la documentación mencionada en la parte expositiva y que se tiene a la Vista, que el evento denominado "Encuentro Interinstitucional por la Justicia y No Violencia" se trata de una Capacitación Oficializada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento para Magistrados, toda vez que constituye un evento organizado por el Poder Judicial.

De otro lado es preciso señalar, que la ausencia del señor magistrado no afectará las labores jurisdiccionales de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cañete, al reconfigurarse el colegiado con el magistrado llamado por ley.

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

Por tanto, encontrándose cautelado la administración de justicia y constituyendo derecho del magistrado hacer uso de la licencia prevista en la ley, corresponde conceder la licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

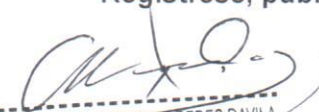
**Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al Magistrado **LUIS ENRIQUE GARCÍA HUANCA**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cañete, a fin de que participe en el “Encuentro Interinstitucional por la Justicia y No Violencia”, que se llevará a cabo los días **27 y 28 de diciembre del 2018**, en el auditorio Carlos Zavala Loayza y en las instalaciones de Palacio de Justicia en la ciudad de Lima

**Artículo Segundo: RECONFORMESE EL COLEGIADO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES** en Adición **SALA PENAL LIQUIDADORA TRANSITORIA DE CAÑETE**, por los días **27 y 28 de diciembre del 2018**, conforme se detalla:

- |   |   |
|---|---|
| - <b>Edmundo GUILLÉN GUTIÉRREZ</b>  | <b>Juez Superior (P) – Presidente (e)</b>   |
| - <b>Elmer Nicolás VELÁSQUEZ CARBAJAL</b><br>Sala Civil, en adición a sus funciones | <b>Juez Superior (P) – Integrante de la</b> |
| - <b>Armando Pablo HUERTAS MOGOLLON</b>   | <b>Juez Superior (P) – Integrante</b>       |

**REMÍTASE** la presente resolución a la Jefatura de ODECMA ,de los magistrados mencionados en la presente resolución, de la Presidencia de las Salas respectivas, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal y oficina de Imagen Institucional, para los fines de su competencia.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE